

la de los bienes de propios del ayuntamiento de Válor (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el Pago de las Parrillas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Válor (Granada), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 1986, publicado en el BOP de Granada núm. 154 de 9 de julio de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.200 m<sup>2</sup>, sita en el Pago de Las Parrillas lindante al Norte con otra de D. Antonio Campoy Vela y D. Julián Cudero; al Este con Camino de la Sierra; al Sur con Camino la Sierra y al Oeste con Barranco. Está valorada en 400.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ayuntamiento de Válor (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de abril de 1988, por la que se aprueba la agrupación de los municipios de Gójar y Dilar a los efectos del sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

Los Municipios de Gójar y Dilar acordaron proceder a la constitución de la agrupación para el sostenimiento de un Secretario común en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 11 de diciembre y 7 de noviembre de 1987 respectivamente.

Con este propósito, se ha instruido el oportuno expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Municipios de Gójar y Dilar a los efectos del sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

Sevilla, 7 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas al ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, para que se le

conceda una subvención con destino a la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, para la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por lo Corporación mencionada, se justificará o posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de un millón doscientas mil pesetas al ayuntamiento de Serón (Almería).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Serón, para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de un vehículo municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón doscientas mil pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Serón, para la adquisición de un vehículo municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2° del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Serón, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de tres millones al ayuntamiento de Alora (Málaga).

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Alora, para que se le conceda una subvención con destino a la ejecución de obras de reforma y acondicionamiento del depósito municipal de detenidos.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de tres millones de pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Alora, para la ejecución de obras de

reforma y acondicionamiento del depósito municipal de detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Alora y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de un millón doscientas mil pesetas al ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Vélez Rubio, para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de un vehículo municipal y dos emisores de radio.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón doscientas mil pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez Rubio, para la adquisición de un vehículo municipal y dos emisores de radio, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez Rubio y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de un millón ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y tres pesetas al ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de un equipo de comunicaciones para la Policía Municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Conceder una subvención de un millón ciento treinta y tres mil novecientos sesenta y tres pesetas, al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, para la adquisición de un equipo de comunicaciones para la Policía Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el Art. 2º del Decreto 2784/1964 de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al ayuntamiento de Berja (Almería).*

Visto el Expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Berja, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Berja (Almería), para la ejecución de las obras de reforma del Arresto Municipal y Cuerpo de Guardia de la Policía Local, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de cinco millones de pesetas al ayuntamiento de Baeza (Jaén).*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza, para que se le conceda una subvención con destino a la adquisición de parte de un edificio en c/ San Pablo y obras de adaptación para dependencias municipales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primera. Conceder una subvención de cinco millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Baeza, para la adquisición de parte de un edificio en c/ San Pablo y obras de adaptación de dependencias municipales, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.71.763.00.

Segunda. Por la Corporación mencionada, se justificará a posteriori la subvención concedida, conforme establece el art. 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se le dará cuenta al Ilmo. Ayuntamiento de Baeza, y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 11 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se concede una subvención de un millón setecientos cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Torrox (Málaga).*

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torrox para que se le conceda una subvención con destino a la ejecución de obras de reforma y acondicionamiento del depósito municipal de detenidos.